

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

TRIBUNAL SUPERIOR

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

E D I C T O

[VER SENTENCIA](#)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACION: 20-001-31-05-001-2012-00393-01

DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL

DEMANDADO: JESUS DARIO PAVAJEAU OSPINO

FECHA DE SENTENCIA: 21 FEBRERO DE 2023

FECHA DE FIJACIÓN: Hoy, [22 DE FEBRERO 2024](#)

VENCIMIENTO DE TERMINO DE FIJACION: [24 DE FEBRERO DE 2024](#)

8.00 am. Por el termino de tres (03) días, se fija el presente EDICTO ELECTRONICO para dar a conocer a las partes interesadas, el contenido de la sentencia proferida dentro del asunto arriba descrito. Lo anterior, de conformidad a lo descrito en el literal D, del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y la ley 2213 de 2022.

JOHNNY DAZA LOZANO

SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

TRIBUNAL SUPERIOR

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

E D I C T O

[VER SENTENCIA](#)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACION: 20001-31-05-002-2020-00051-01

DEMANDANTE: LAUDITH MAESTRE GUILLEN

DEMANDADO: EMDUPAR S.A. ESP

FECHA DE SENTENCIA: 21 FEBRERO DE 2023

FECHA DE FIJACIÓN: Hoy, [22 DE FEBRERO 2024](#)

VENCIMIENTO DE TERMINO DE FIJACION: [24 DE FEBRERO DE 2024](#)

8.00 am. Por el termino de tres (03) días, se fija el presente EDICTO ELECTRONICO para dar a conocer a las partes interesadas, el contenido de la sentencia proferida dentro del asunto arriba descrito. Lo anterior, de conformidad a lo descrito en el literal D, del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y la ley 2213 de 2022.

JOHNNY DAZA LOZANO

SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

TRIBUNAL SUPERIOR

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

E D I C T O

[VER SENTENCIA](#)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACION: 20001-31-05-002-2020-00273-01

DEMANDANTE: INES ALEJANDRA BANQUEZ CASTAÑEDA

DEMANDADO: EMDUPAR S.A. ESP

FECHA DE SENTENCIA: 21 FEBRERO DE 2023

FECHA DE FIJACIÓN: Hoy, [22 DE FEBRERO 2024](#)

VENCIMIENTO DE TERMINO DE FIJACION: [24 DE FEBRERO DE 2024](#)

8.00 am. Por el termino de tres (03) días, se fija el presente EDICTO ELECTRONICO para dar a conocer a las partes interesadas, el contenido de la sentencia proferida dentro del asunto arriba descrito. Lo anterior, de conformidad a lo descrito en el literal D, del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y la ley 2213 de 2022.

JOHNNY DAZA LOZANO

SECRETARIO